



TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2016

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA RECOMENDAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS.

BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2016



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



1

1. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, el objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de contratos y/o convenios con tales instituciones.

Así mismo, como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones concernientes al objeto de la presente invitación, las siguientes operaciones y funciones:

- Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.
- A través de contratos y convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

FINAGRO es una entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conforme lo establece la Ley 16 de 1990, reiterado por el Decreto 1985 de 2013 que señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria. En adición, de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

En cumplimiento de las normas que gobiernan la actividad financiera y comercial y de lo consagrado en los Estatutos de la Entidad, concierne a FINAGRO como establecimiento de crédito recomendar, en principio, al Comité de Auditoría y posteriormente a la Asamblea



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



2

General de Accionistas la oferta que se considere más favorable para FINAGRO con el fin de dar cumplimiento a la normatividad referente al tema y a la contratación de una revisoría fiscal.

1.2. RECOMENDACIONES INICIALES.

A fin de participar en la presente invitación pública, todos los posibles oferentes interesados deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes términos de referencia.
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los oferentes con la sola presentación de su oferta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- Una vez entregada la oferta prevista para la presente INVITACIÓN PÚBLICA, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar, a mejorar la oferta.



1.3 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar en la presente invitación personas jurídicas que dentro de su objeto social se contemple el servicio de Revisoría Fiscal. Dichas firmas especializadas en revisoría fiscal deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y que no se encuentren incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la ley o los reglamentos y particularmente en los artículos 205 a 207 del Código de Comercio, los artículos 50 y 51 de la Ley 43 de 1990 y los estatutos de FINAGRO.

La persona que ejerza la revisoría fiscal de FINAGRO deberá tener las calidades y requisitos que exija la ley, pero en todo caso no podrá ser, por sí o por interpuesta persona, accionista, ni estar ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o ser asociado o tener intereses comunes con el Representante Legal, los directivos, los administradores y demás empleados de FINAGRO. Así mismo, deberá observar lo establecido en el numeral 3.2 Parte I, Título I, del Capítulo III de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.4. PRESUPUESTO.

FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado al pago de los honorarios de la Revisoría Fiscal. En todo caso la Asamblea General de Accionistas, es autónoma para designar al Revisor Fiscal cuyo ofrecimiento de servicios cumpla con los requerimientos e intereses del Fondo.

La oferta se presentará por el valor equivalente a un (1) año de prestación del servicio; para el segundo año de ejecución del contrato FINAGRO aumentará dicho valor en el Índice de Precios al Consumidor -IPC certificado por el DANE para el año 2016.

1.5. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El oferente acepta que los términos de referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de una revisoría fiscal, que si llegare a ser seleccionado le permiten cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a



suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los interesados, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

FINAGRO, de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 16 de 1990 es una sociedad de economía mixta del Orden Nacional, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con patrimonio propio y autonomía administrativa, por lo cual tiene el deber de apoyar y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.

La contratación que adelante FINAGRO se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, a todos los procesos de contratación que adelante FINAGRO, se les aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen.

También les aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con FINAGRO.

Por último, también es aplicable el contenido de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer,



actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

1.7. PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas.

Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

<p>COMPROMISOS DEL SECTOR</p>	<p>Con la celebración de Contratos que se deriven de la presente Invitación, las entidades renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que nos rigen y en especial el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el sector agropecuario nacional y la protección de los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía.</p>
<p>COMPROMISOS CONJUNTOS</p>	<p>Los actores involucrados en el presente proceso, consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas del sector agropecuario y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual suscriben el presente acuerdo ético.</p>
<p>COMPROMISOS DE LOS OFERENTES</p>	<p>a. Generar y divulgar una cultura de la ética en sus organizaciones. b. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al</p>

<p>progreso de la Nación.</p> <p>c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial las cláusulas de los contratos que suscriban.</p> <p>d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.</p> <p>e. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.</p> <p>f. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.</p> <p>g. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la selección del oferente o la obtención de cualquier tipo de beneficio.</p> <p>h. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos en desarrollo de la prestación del servicio.</p> <p>i. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.</p> <p>j. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.</p> <p>k. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que</p>

	<p>generen cargas injustificadas para el Estado.</p> <p>l. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.</p> <p>m. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la entidad.</p> <p>n. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.</p> <p>o. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.</p> <p>p. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la selección del oferente o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.</p> <p>q. Informar a la entidad que administra los recursos, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse en desarrollo de la prestación del contrato y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.</p> <p>r. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la Oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las actividades y tareas por desarrollar.</p>
--	--

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados



que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancia en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

Valores Corporativos:

RESPECTO: Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.

RESPONSABILIDAD: Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.

COMPROMISO: Sentido de responsabilidad para atender una palabra dada o una obligación contraída.

OBJETIVIDAD: Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.

INNOVACIÓN: Innovar es estar dispuesto a que algo de lo que se hace no siga igual.

Principios éticos:

LEALTAD: Defendemos y promulgamos los intereses de FINAGRO como propios, sintiéndonos orgullosos de ser miembros de la institución.

TRANSPARENCIA: Revelamos de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO.

HONESTIDAD: Obramos el bien en todas las relaciones y actividades que sostenemos. Interiorizamos valores éticos y morales y nos comportamos consecuentemente con éstos.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.



Toda persona que llegue a conocer de casos de corrupción en las entidades del Estado, debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 5 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.finagro.com.co.

1.8. ÁREA RESPONSABLE.

El área responsable por el desarrollo de la presente invitación será la Vicepresidencia Financiera del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

1.9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

1.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los oferentes y posteriormente el oferente seleccionado se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO. Se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”, en el evento de existir transferencia de datos personales con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como a lo consagrado en la ley 1266 de 2008 artículo 4 literal g concerniente al “*Principio de Confidencialidad: Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.*”

1.11. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



10

- a. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- b. Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- c. Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- d. No adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- e. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.

1.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la invitación, las siguientes:

- a. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en los Términos de Referencia.
- c. La presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas, o la decisión de selección.
- e. Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la realidad.
- f. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en estos términos de referencia.
- g. Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia
- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.

- i. Los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente.
- j. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- k. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- l. Cuando el oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello.
- m. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.



2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

2.1. OBJETO.

Invitación a presentar ofertas para prestar servicios profesionales de Revisoría Fiscal para FINAGRO, el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, el Fondo de Capital de Riesgo, así como para los programas de administración de recursos, entre los cuales se encuentran el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, y los del Certificado de Incentivo Forestal – CIF y todas las cuentas originadas en el manejo de fondos o programas administrados¹ por FINAGRO, o que le correspondan en el futuro, provenientes del presupuesto nacional, entidades estatales o territoriales, o de particulares, bajo los términos y condiciones que se exponen en el presente documento.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El contrato que se derive de la presente invitación, busca dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia.

El oferente seleccionado desarrollará su trabajo con observancia de la ley, los estatutos de FINAGRO, la normatividad expedida por los órganos de vigilancia y control del Estado, las autoridades tributarias, aplicando normas de auditoría generalmente aceptadas, con libertad, autonomía técnica y administrativa, independencia mental y las instrucciones compatibles con la naturaleza del cargo que le imparta el máximo órgano de la entidad.

El contratista deberá dictaminar los estados financieros, revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señale la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.

Con el fin de cumplir con las funciones legales encomendadas, el Revisor Fiscal deberá practicar una auditoría integral que comprende: auditoría financiera, auditoría de cumplimiento, auditoría de gestión y auditoría de control interno y demás que se describen en el punto relacionado con las obligaciones del contratista.

Así mismo, el Revisor Fiscal deberá auditar el correcto manejo de los recursos girados a FINAGRO por parte del Gobierno Nacional, en virtud de lo establecido las Leyes, Decretos, Resoluciones del MADR, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, Contratos y/o Convenios Interadministrativos y en general todos los recursos propios o administrados que sean transferidos a cualquier título para el cumplimiento de las funciones que legal o contractualmente se le asignen.

¹ A Corte 31 de Diciembre de 2015, FINAGRO administra 42 contabilidades. Se precisa que este número puede variar.

La Revisoría Fiscal deberá ser ejercida por un Contador Público junto con su respectivo suplente, acorde con los requisitos legales exigidos para el ejercicio de su profesión, quien deberá posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL.

El contrato que resulte de la presente selección se extenderá por un periodo de 2 años contados a partir del 01 de abril de 2016 o desde la posesión del Revisor Fiscal ante la Superintendencia Financiera de Colombia y hasta el 31 de marzo de 2018. No obstante, se reitera que en virtud de la facultad atribuida a la Asamblea General de Accionistas, el contrato se podrá dar por terminado antes del plazo fijado, sin que ello genere pagos adicionales a los demandados de la prestación propia del servicio hasta la fecha su terminación.

3. CRONOGRAMA

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA DE INICIO
Publicación de Aviso en diario de amplia circulación (Diario Portafolio) y de Términos de Referencia en página web.	29 de enero de 2016
Observaciones y consultas a los Términos de Referencia	29 al 05 de febrero de 2016
Publicación respuesta a las observaciones y consultas	11 de febrero de 2016
Cierre de la Invitación, entrega de ofertas	12 de febrero de 2016, Hora: 11:00 a.m.
Verificación de habilitantes y Evaluación y calificación de ofertas	15 al 17 de febrero de 2016
Comunicación de la evaluación de las ofertas	18 de febrero de 2016
Observaciones al resultado de la evaluación	19 de febrero de 2016
Firma de contrato	30 de marzo de 2016

3.1. PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA EN PÁGINA WEB

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará los términos de referencia en un diario de amplia circulación nacional un aviso de prensa y en su página web, con el fin de garantizar la publicidad del proceso de selección.

3.2. OBSERVACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia.

Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al siguiente correo electrónico: financiera@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso.

3.3. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección FINAGRO publicará en su página web las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los Términos de Referencia Definitivos, y serán publicadas en el portal Web de FINAGRO, medio a través del cual se entenderán notificados todos los oferentes y demás interesados en el proceso.

3.4. CIERRE DE LA INVITACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

Hasta la fecha y hora indicada en el cronograma los oferentes podrán hacer entrega de sus respectivas ofertas.

Las ofertas se presentarán y recibirán, por parte de FINAGRO, en una urna dispuesta en la Vicepresidencia Financiera de la Entidad, ubicada en la Carrera 13 No. 28-17 piso 3, de Bogotá D.C.

No se aceptarán ofertas depositadas o entregadas en otro lugar, ni enviadas por correo físico y/o electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas en los presentes Términos para el Cierre de la Invitación.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones.

El ofrecimiento y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento y con separadores de los diferentes capítulos o apartes que contenga la carpeta de la oferta.

Los oferentes deberán depositar las ofertas en un (1) ejemplar original, una copia en físico y una copia digital, acompañadas de una carta de presentación, con las exigencias señaladas en el acápite “**DOCUMENTOS A ANEXAR POR PARTE DEL OFERENTE**” de los presentes Términos de Referencia. El documento original y su copia digital deberán venir dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente y dirigirse así:



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



16

**FINAGRO
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA – SECRETARIA GENERAL
CARRERA 13 N°. 28 – 17, TERCER PISO
BOGOTÁ D.C.**

**“OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE ENERO DE 2016 PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL DE
FINAGRO POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS.”**

Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicha diligencia.

Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación, no serán recibidas. La hora se verificará, conforme a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial corresponderá con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

3.5. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación, evaluación y calificación de las ofertas según el contenido de los Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera el contenido del ofrecimiento formulado.

Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados ni podrán producir el mejoramiento de la oferta.

La verificación de requisitos jurídicos la realizará la Dirección de Contratación de FINAGRO y la evaluación técnica y respectiva calificación se adelantará por parte de un Comité Evaluador, conformado por los trabajadores que FINAGRO designe para el caso.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para el proceso de selección, el Comité Evaluador realizará la evaluación y calificación de las ofertas, atendiendo los criterios establecidos en los Términos de Referencia.

Posteriormente, dicha evaluación se presentará al Comité de Auditoría, conforme a lo establecido en el Reglamento de dicho Comité, el cual establece:



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



“Presentar al máximo órgano social, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de revisor fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado.”

3.6. COMUNICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO efectuará la revisión de las ofertas y comunicará a cada oferente por separado el resultado de la evaluación de su oferta.

3.7. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta invitación a presentar ofertas, hasta antes de la fecha de cierre de la misma. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los términos de referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas en el Portal Web de FINAGRO.

3.8. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo de trabajo del oferente, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAR AL TITULAR) FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

a. Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo.

Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras.

Lo anterior, con el fin de asegurar que estas personas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que puedan poner el riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

b. Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas:

En caso que FINAGRO requiera de algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que legare a resultar de la presente invitación pública.

c. Derechos que le asisten como titular.

Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

d. Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la verificación de las ofertas.

4.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. La información subsanable podrá enviarse al correo electrónico financiera@finagro.com.co, dentro del término que para el efecto señale FINAGRO en el correo electrónico donde se solicite al oferente la respectiva subsanación.

Si la documentación no se allega en los tiempos solicitados, se entiende que el oferente ha desistido. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

Con esta verificación se determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue puntaje alguno a los mismos.

a. Certificado de constitución, existencia y representación legal

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, el haber sido legalmente constituida como firma de contadores especializados en revisoría fiscal, cuya existencia legal sea superior a tres (3) años a la fecha de cierre de la invitación y entrega de ofertas y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El Certificado, deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección,

Así mismo, el objeto social que conste en dicho certificado deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de ofertas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los términos.

En caso que los oferentes no alleguen este documento o el mismo requiera aclaraciones, FINAGRO así lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para allegarlas.

Sin perjuicio de lo previsto en este documento, las personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar un apoderado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, comprometer a la empresa, suscribir el contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La persona jurídica extranjera, con domicilio o sucursal establecida en Colombia, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro único de proponentes de una Cámara de Comercio en Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación para presentar propuestas.

Si el oferente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado deberá contener los requisitos antes descritos en el pliego de condiciones.

Si la oferta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre establecida en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, su objeto social, duración y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, autorizando la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado o documento equivalente, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un funcionario de nivel directivo de la sociedad debidamente autorizado o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

b. Autorización para comprometer a la persona jurídica

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de que la oferta resulte seleccionada. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del Código de Comercio.

c. Documentos de identificación del representante legal y la sociedad

Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

- Copia del Registro Único Tributario, actualizado, es decir, expedido después del 22 de noviembre de 2012.
- Entrega de la carta de presentación, debidamente diligenciada (Anexo 1).

d. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

El oferente debe adjuntar con su oferta la certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la

empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

e. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El oferente, no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

g. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia

El representante legal del oferente, no podrá tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. FINAGRO consultará los antecedentes judiciales del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.



h. Verificación de Listas Clasificadas SARLAFT

Las personas jurídicas, que participen serán objeto de verificación en las listas clasificadas de SARLAFT. En la fase de verificación de requisitos habilitantes se verificará que el oferente, el representante legal y los socios del oferente no se encuentren en listas clasificadas.

Para la celebración del contrato el oferente seleccionado deberá diligenciar y allegar el Formulario de Información Básica, el cual será informado por FINAGRO.

i. Certificación de no estar incurso en causal de disolución

Certificación firmada por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (si lo tiene), donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

a. Objeto del Oferente:

Podrán participar en la presente invitación personas jurídicas que dentro de su objeto social se contemple el servicio de Revisoría Fiscal. Dichas firmas especializadas en revisoría fiscal deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y que no se encuentren incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la Ley o los reglamentos y particularmente en el artículo 205 a 207 del Código de Comercio, los artículos 50 y 51 de la Ley 43 de 1990 y los estatutos de FINAGRO.

La persona que ejerza la revisoría fiscal de FINAGRO deberá tener las calidades y requisitos que exija la ley, pero en todo caso no podrá ser, por sí o por interpuesta persona, accionista, ni estar ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o ser asociado o tener intereses comunes con el Representante Legal, los directivos, los administradores y demás empleados de FINAGRO. Así mismo, deberá observar lo establecido en el numeral 3.2 PARTE I - Título I, del Capítulo III de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/2014) de la Superintendencia Financiera.

b. Experiencia del Oferente (persona jurídica):

Para participar en el presente proceso de selección, los interesados deben contar con una experiencia de mínimo tres (3) años, en revisoría fiscal en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cuales un (1) año deberá ser en Sociedades Fiduciarias, los cuales deberán haberse ejecutado entre los años 2010 y 2015.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de Teléfono de Contacto
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.
-

En todo caso, no se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución o pendientes de liquidar.

c. Equipo mínimo de trabajo

Se debe presentar una relación del equipo profesional que prestará los servicios de Revisoría Fiscal en FINAGRO, indicando los años de experiencia específica del Revisor Fiscal principal y del suplente y por especialidad de los profesionales que se asignarán y presentar el organigrama que indique las líneas de dependencia, así como las funciones que desempeñará cada uno de ellos.

Se aclara que FINAGRO no se compromete a suministrar personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo de profesionales requerido, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente.

El equipo de trabajo presentado en la oferta, deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, en caso de que requiera reemplazar alguno de los miembros del equipo mínimo o adicional propuesto, deberá mediar autorización previa de FINAGRO, siempre y cuando el aspirante tenga un nivel de educación y experiencia laboral específica igual o superior a la acreditada por el miembro a reemplazar.

El equipo mínimo de trabajo estará conformado de la siguiente manera:

Personas Equipo de Trabajo	Profesión	Documento Acreditación (Profesión)	Experiencia Laboral del Equipo de Trabajo y documento de acreditación
Revisor Fiscal Principal	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, expedida en los últimos 30 días.	Cuatro (4) años, específica en actividades de Revisoría Fiscal. Se acreditarán con las certificaciones abajo descritas.
Revisor Fiscal Suplente	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, expedida en los últimos 30 días.	Cuatro (4) años, específica en actividades de Revisoría Fiscal. Se acreditarán con las certificaciones abajo descritas.
Dos Auditores	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, expedida en los últimos 30 días.	Dos (2) años, específica en actividades de Revisoría Fiscal. Se acreditarán con las certificaciones abajo descritas.

d. Formación Académica del Equipo Mínimo de Trabajo:

El equipo mínimo de trabajo debe estar compuesto por un Revisor Fiscal Principal con su correspondiente Suplente y dos Auditores para realizar el trabajo de auditoría tanto financiera



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



26

como de cumplimiento y en general el trabajo de campo que se requiera para la emisión de la opinión del Revisor Fiscal.

Quienes conformen el equipo mínimo de trabajo asignado al proyecto, a la fecha de presentación de la oferta deberán ostentar el Título de Contador Público con Tarjeta Profesional e inscripción vigente ante la Junta Central de Contadores, requisito que deberá mantenerse durante la ejecución de la totalidad del contrato.

Para efectos de la comprobación de este requisito, se deberá adjuntar a la oferta copia simple de la tarjeta profesional de los miembros del equipo designado, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados a partir del cierre de la presentación de la oferta.

e. Experiencia laboral del Equipo Mínimo de Trabajo:

Para que la oferta sea considerada dentro del proceso de selección, cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo debe contar con una experiencia específica en labores de Revisoría Fiscal, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional así: El Revisor Fiscal principal y su Suplente, mínimo cuatro (4) años cada uno; los Auditores mínimo dos (2) años en actividades de revisoría fiscal.

Las certificaciones de experiencia laboral deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO:

Los oferentes deberán presentar en medio magnético y físico sus estados financieros - Balance General, estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera, estado de cambios

en el patrimonio y estado de flujo de efectivo- correspondientes a los cierres de Diciembre 31 de 2014 comparativos con el año anterior, debidamente certificados y/o dictaminados según el caso; y Balance y Estado de resultados intermedio a corte de 30 de septiembre de 2015, debidamente certificados.

Con base en la información financiera, presentar los resultados de los siguientes indicadores, así:

- a. Que al cierre de septiembre de 2015 demuestre un capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente), equivalente a dos veces el valor del servicio previsto para la presente invitación en los primeros 12 meses. El capital de trabajo para los años 2014 y 2013 debe haber sido positivo.
- b. Que al cierre de septiembre de 2015, la utilidad operacional demuestre como mínimo el equivalente al 10% del valor total del servicio previsto en la presente invitación.
- c. Que al cierre de septiembre de 2015, el nivel de endeudamiento total (Pasivo Total / Activo Total) no supere el 70%.

Nota: Los estados financieros se presentarán debidamente clasificados según lo dispuesto en las normas de contabilidad para comerciantes.

Los oferentes deberán enviar copia de la Declaración de Renta de los años gravables 2014 y 2013 debidamente presentada de conformidad con las normas tributarias aplicables.

Una vez superadas las primeras verificaciones relativas a los documentos habilitantes, se procederá a la calificación de la oferta conforme la metodología establecida en el presente documento.

TODA OFERTA PRESENTADA POR ALGÚN OFERENTE QUE NO SEA HABILITABLE, SERÁ DEVUELTA Y NO SERÁ OBJETO DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN.

La Vicepresidencia Financiera de FINAGRO, analizará los habilitantes relacionados con la parte técnica y financiera, mas no los que se refieren a los habilitantes jurídicos, además, evaluará y calificará las ofertas habilitadas para lo cual iniciará la revisión en forma comparativa y en igualdad de condiciones; con el fin de establecer cuál o cuáles son las mejores ofertas, evaluando los aspectos relacionados a continuación y de conformidad con la siguiente metodología:

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Sólo se realizará el proceso de calificación a las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

5.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO OTORGADO
Oferta Económica	60
Formación Académica del Equipo Mínimo de Trabajo Adicional a la formación habilitante	15
Experiencia Laboral del Equipo Mínimo de Trabajo Adicional a la experiencia habilitante	15
Oferta de Personal Adicional al Equipo Mínimo de Trabajo	10
TOTAL PUNTAJE	100

Los resultados de la calificación, se aproximarán por exceso o por defecto a los dos dígitos más cercanos. (Ejemplo: si el resultado es 86.4551 la calificación será de 86.46 puntos; si fuere 62.8139 la calificación será de 62.81 puntos)

5.1.1. OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

La oferta que se presentará será el valor anual del servicio. La oferta con menor valor anual tendrá una calificación de 60 puntos. El puntaje de las demás propuestas se determinará con base en la diferencia proporcional frente a la propuesta más económica.

La oferta económica deberá encontrarse suscrita por el representante legal del oferente.

En relación con el aspecto económico, la propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá expresarse en pesos Colombianos.

- El valor de la propuesta deberá incluir debidamente discriminado el Impuesto al Valor Agregado IVA y demás impuestos a que hubiere lugar, vigentes a la fecha de su presentación.
- En el evento en que el oferente no discrimine el valor de los impuestos, FINAGRO entenderá que dentro del valor total de la propuesta presentada se incluyen los mismos y no habrá lugar a realizar ningún tipo de incremento por este concepto para efectos de la calificación.
- Así mismo, se entenderá que el valor total de los servicios incluye todos los recursos humanos y técnicos que se requieran para adelantar de manera cabal e integral la revisoría fiscal por el término de duración del contrato, de suerte que FINAGRO no reconocerá ningún costo adicional.
- En los casos en que sea necesario el desplazamiento a una ciudad diferente de la sede de FINAGRO de un empleado de la Revisoría Fiscal, FINAGRO reconocerá las mismas tarifas de gastos de viaje y transportes de los empleados de la Entidad, para lo cual el empleado de la Revisoría Fiscal deberá acogerse al procedimiento establecido por la entidad para el pago de anticipos y legalizaciones de gastos de viaje y transportes.
- Todos los impuestos y gravámenes que llegaren causarse con motivo de la celebración y/o ejecución del contrato que llegare a resultar del presente proceso, serán asumidos por el oferente seleccionado.

5.1.2.FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO ADICIONAL A LA FORMACIÓN HABILITANTE

La calificación se realizará con base en las copias de los diplomas o actas de grado de los estudios adicionales al pregrado que se adjunten a la hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo.

No serán considerados para la calificación los estudios sobre los cuales aún no se haya obtenido el correspondiente diploma y/o acta de grado, así como tampoco otorgarán puntaje los cursos, seminarios, congresos y demás estudios diferentes a los mencionados.

Sólo se tendrán en cuenta los **estudios de diplomado**; pregrados (adicionales al de Contador Público y que tengan relación con el objeto de la presente invitación); **posgrado, especialización o su equivalente; maestría, doctorado o su equivalente.**

Dichos títulos se acreditarán con la copia de los diplomas y/o actas de grado.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



30

Los estudios realizados en el exterior deberán estar debidamente homologados en el país ante las autoridades competentes.

Cada uno de los programas de estudio realizados por los miembros del equipo mínimo de trabajo será considerado individualmente para efectos de la calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMA	PUNTAJE
Maestría o doctorado	5
Especialización o posgrado	4
Pregrados Adicional al de Contador Público	3
Diplomado	1

El equipo que sumado en su conjunto la totalidad de los estudios adelantados obtenga la mayor calificación, se hará acreedor al máximo puntaje otorgado, es decir quince (15) puntos, las demás ofertas se asignará el puntaje de forma proporcional.

5.1.3. EXPERIENCIA LABORAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO ADICIONAL A LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Se sumará la experiencia adicional de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo a la mínima requerida en la tabla siguiente. A la suma con mayor número de años de experiencia de todos los miembros del equipo de trabajo se asignará el máximo puntaje otorgado, es decir quince (15) puntos, las demás ofertas se calificarán con el puntaje de forma proporcional.

Personas Equipo de Trabajo	Profesión	Experiencia Laboral del Equipo de Trabajo Mínima habilitante
Revisor Fiscal Principal	Título de Contador Público	Cuatro (4) años, específica en actividades de Revisoría Fiscal.
Revisor Fiscal Suplente	Título de Contador Público	Cuatro (4) años, específica en actividades de Revisoría Fiscal.
Dos Auditores	Título de Contador Público	Dos (2) años, específica en actividades de Revisoría Fiscal.

La experiencia laboral adicional se acreditará con las certificaciones; deben contener como mínimo la siguiente información:



- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

5.1.4. OFERTA DE PERSONAL ADICIONAL AL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (10 PUNTOS)

Para la calificación de este criterio, sólo se tendrán en cuenta profesionales en cualquiera de las ciencias económicas y/o administrativas especialistas en las siguientes ramas de la Auditoría:

- Tributaria
- Sistemas
- Riesgos
- Tesorería
- Contratación
- Portafolios de inversión
- Administración del Recurso humano
- Administración de activos fijos

Cada uno de los especialistas aquí mencionados que se contemplen en la propuesta, otorgará dos (2) puntos.

Si un mismo profesional es especialista en dos o más temas de los aquí contemplados, no otorgará doble puntaje.

El oferente que obtenga la mayor calificación, se hará acreedor al máximo puntaje otorgado para este efecto, lo demás oferentes se calificarán en forma proporcional.

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que evaluadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicho empate se definirá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

- a) El que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto económico.
- b) De persistir el empate, se elegirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de Formación Académica del Equipo Mínimo de Trabajo Adicional a la formación habilitante.
- c) De persistir el empate, se elegirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de Experiencia Laboral del Equipo Mínimo de Trabajo Adicional a la experiencia habilitante
- d) De persistir el empate, se elegirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de Oferta de Personal Adicional al Equipo Mínimo de Trabajo
- e) De persistir el empate, se definirá por sorteo con balotas.

Los oferentes deberán tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, la designación del Revisor Fiscal es una atribución exclusiva de la Asamblea General de Accionistas. Por ello, para su selección, FINAGRO realizará el análisis, evaluación y calificación de las ofertas recibidas y recomendará a la Asamblea General de Accionistas la firma a seleccionar para ejercer las funciones propias de la Revisoría Fiscal. En ese sentido, los oferentes que presenten oferta a la invitación estarán condicionados a que la mencionada Asamblea considere o no la recomendación de la Administración, y que, dicho organismo podrá ejercer su atribución legal con prescindencia del trámite adelantado, o realizar la designación por un período inferior al establecido en estas bases para recepción de ofertas, casos en los cuales no habrá lugar a ninguna reclamación por parte de los oferentes.

6. ASPECTOS CONTRACTUALES.

FINAGRO, una vez seleccionado el oferente realizará las validaciones previas a través de las bases de datos de los entes de control y del Sistema de Administración de Riesgo y Lavado de Activos – SARLAFT.

VALIDACIÓN JURÍDICA, MINUTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



33

El oferente seleccionado, deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación, presentaron alguna modificación con respecto a los analizados en virtud del presente proceso a fin de proceder a la elaboración de la Minuta del Contrato. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Certificado de antecedentes judiciales, vigente.
- Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al portal WEB de FINAGRO.
- Los demás documentos que a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados en el caso que requiera aclarar alguno de los componentes jurídicos del contrato.

FINAGRO suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que llegare a resultar del presente proceso será:

Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal para FINAGRO, el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, el Fondo de Capital de Riesgo, así como para los programas de administración de recursos, entre los cuales se encuentran el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, y los del Certificado de Incentivo Forestal – CIF y todas las cuentas originadas en el manejo de fondos o programas administrados por FINAGRO, o que le correspondan en el futuro, provenientes del presupuesto nacional, entidades estatales o territoriales, o de particulares, bajo los términos y condiciones que se exponen más adelante.

6.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato estará comprendida entre el 01 de abril de 2016 o desde la fecha de posesión del revisor fiscal y el 31 de marzo de 2018.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



6.3. GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, Garantía a favor de particulares, debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, con la siguiente información:

- **CUMPLIMIENTO.** El cumplimiento del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD.** La Calidad en la Prestación del Servicio, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

En todo caso, esta garantía deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del contrato y el de su liquidación. La garantía requiere para su validez de la aceptación por parte de FINAGRO.

Es deber del contratista presentar la garantía acompañada del original del recibo donde conste el pago de la correspondiente prima.

El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las propias de esta clase de contratos, el oferente seleccionado asumirá entre otras las siguientes obligaciones.

- a. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Entidad, se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General

de Accionistas y de la Junta Directiva.

- b. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Presidente de FINAGRO, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- c. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Sociedad y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
- d. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de FINAGRO y las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- e. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos, como también de aquellos que tenga en custodia o a cualquier otro título.
- f. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- g. Certificar con su firma cualquier balance que se elabore, con su dictamen o informe correspondiente.
- h. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- i. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Accionistas.
- j. Rendir un dictamen o informe a la Asamblea General de Accionistas sobre el Balance general de fin de ejercicio de la Sociedad y de los fondos administrados, en el cual deberá expresar por lo menos:
 - Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones;
 - Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas;
 - Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de la Superintendencia

Financiera;

- Si el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias han sido tomados fielmente de los libros y si, en su opinión, el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, las respectiva situación financiera al terminar el periodo revisado, y si el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho periodo;
 - Las reservas y salvedades que tenga sobre la fidelidad en los Estados Financieros.
- k. Rendir un informe a la Asamblea General de Accionistas en el cual deberá expresar:
- Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los Estatutos, a las órdenes o instrucciones impartidas por la Asamblea General y por la Superintendencia Financiera;
 - Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente;
 - Si hay y son adecuadas las medidas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y de terceros que estén en poder de ella.
- l. Sujetarse al presupuesto de operaciones que le apruebe la Asamblea General de Accionistas de FINAGRO.
- m. Auditar todas la operaciones y actos de FINAGRO por lo que la Revisoría tendrá permanencia, cobertura total, independencia de acción y criterios, y función preventiva.
- n. Realizar los exámenes, evaluaciones y supervisiones de la información financiera de FINAGRO que le permitan expresar una opinión profesional independiente sobre los estados financieros y los sistemas de control interno, teniendo en cuenta los objetivos que la Ley ha señalado al respecto así como las instrucciones aplicables a la Entidad impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Contaduría General de la Nación, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y demás autoridades rectoras de la ciencia contable en Colombia.
- o. Evaluar y verificar la correcta aplicación de la Resolución 743 de la Contaduría General de la Nación, para lo cual deberá contar con personal idóneo en la materia, aspecto que se entiende contemplado dentro de la propuesta que se presente dado que en la actualidad FINAGRO se encuentra sujeto a la aplicación de las Normas Internacionales de información financiera (NIIF), en virtud de la Ley 1314 de 2009.



- p. Practicar una auditoría integral y permanente a la Entidad a fin de determinar si, a su juicio los Estados Financieros de FINAGRO así como los estados financieros de los diferentes fondos administrados a cualquier título, se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad de general aceptación.
- q. Evaluar el sistema de control interno y conceptuar mediante informe escrito sobre lo adecuado del mismo.
- r. Dar fe pública con su firma, con lo cual hará presumir que los actos y hechos económicos de la Entidad, se ajustan a los requisitos legales y estatutarios.
- s. Todas las que resulten inherentes y pertinentes al cumplimiento de las funciones de la Revisoría Fiscal de conformidad con las normas vigentes, en especial, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- t. Evaluar los controles establecidos de forma tal que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones vigentes relacionadas con la implementación de los diferentes sistemas de administración del riesgo a los cuales se encuentra sujeta la Entidad.
- u. Adicional a los informes, certificaciones, constancias que por Ley, mandato de los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, Estatutos y demás normas aplicables, el Revisor Fiscal deberá elaborar y presentar los siguientes informes:
- v. Informe de conclusiones y recomendaciones sobre cada uno de los temas evaluados en las auditorías específicas practicadas a la Entidad.
- w. Informe de evaluación del manejo técnico de los portafolios de inversión propios como administrados que incluya las recomendaciones a que haya lugar.
- x. Los demás informes específicos o particulares requeridos por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, las Autoridades, Junta Directiva o cualquier otro Estamento que requiera información que deba ser expedida por el Revisor Fiscal en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias.
- y. Los informes deberán ser presentados con la periodicidad que sea requerida por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado o cualquier autoridad gubernamental con las formalidades exigidas por aquellos.
- z. Se deberá cumplir con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio y el Título Primero, Capítulo Tercero, numeral 4, de la Circular Externa 007 de 1996 o Circular

Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como de las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

- aa. Presentar a FINAGRO dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el cronograma para la correspondiente vigencia el cual deberá contener las actividades a desarrollar, los integrantes del equipo auditor que realizarán las pruebas, el lapso en que se llevarán a cabo y los requerimientos de información. Las modificaciones al cronograma, deberán ser informadas a FINAGRO.
- bb. Para cada vigencia subsiguiente al inicio de la ejecución del contrato, la Revisoría Fiscal deberá presentar el cronograma de actividades y así sucesivamente mientras se mantenga vigente el contrato.
- cc. Para el desarrollo del servicio objeto del contrato resultante de la presente invitación, FINAGRO suministrará un espacio suficiente para cuatro puestos de trabajo, dotados con teléfono, acceso a internet y a las base de datos para efectos de obtener información de FINAGRO, escritorio y archivadores, sin incluir computadores ni elementos de papelería. El oferente seleccionado se compromete a poner a disposición la totalidad de las herramientas necesarias y adecuadas para el efecto sin que FINAGRO suministre recurso alguno (técnico, administrativo, financiero o humano) para dichos fines.
- dd. El oferente seleccionado garantiza que guardará reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genera para el desarrollo de la labor de Revisoría.
- ee. Considerando que FINAGRO viene adelantando un proceso de certificación de seguridad de la información, se aclara que la prestación del servicio será en sus instalaciones y no habrá lugar al traslado de información de la entidad ya sea virtual o físicamente para efectos del desarrollo de las auditorías por parte del contratista.
- ff. De igual forma, los actos o documentos que deba suscribir el Revisor Fiscal o su Suplente, así como los informes y demás documentos deberán entregarse en las instalaciones de FINAGRO, razón por la cual la entidad no asumirá el costo de desplazamientos ni destinará funcionarios para la realización de estos trámites.

Con la presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal se entenderá que la sociedad oferente se obliga a cumplir todos y cada uno de los requerimientos previstos en el presente documento.

6.5. OBLIGACIONES DE FINAGRO



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



39

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

- a. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, Términos de Referencia y en la oferta.
- b. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL REVISOR FISCAL.
- c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL REVISOR FISCAL, que requiera para la ejecución del contrato.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL REVISOR FISCAL en los términos consagrados en la Ley.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f. Instruir a la Revisoría Fiscal sobre los requisitos para la entrega periódica de la documentación a FINAGRO.
- g. Capacitar y concientizar a la Revisoría Fiscal, sobre el manejo seguro de medios físicos, intercambio electrónico de información confidencial y privacidad.

6.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

- a. Por el incumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas del presente contrato.
- b. Por mutuo acuerdo.
- c. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- d. Si el representante legal del Revisor Fiscal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.
- e. En cualquier momento de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Código de Comercio y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- f. Por vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- g. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.



- h. Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.

6.7. RESERVA.

El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo, y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos expresamente previstos en la Ley.

6.8. RESPONSABILIDAD.

El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la Entidad, a sus accionistas o a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. Para efectividad de las sanciones previstas en la ley contra el Revisor Fiscal por el incumplimiento de sus deberes, el Representante Legal de FINAGRO, los pondrá en conocimiento de las Superintendencia Financiera o de las autoridades competentes según el caso.

6.9. FACULTADES.

El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, con voz pero sin voto. En todo momento, podrá inspeccionar los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas, libros auxiliares y demás documentos de la Sociedad.

6.10. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato será ejercida por el Vicepresidente Financiero de FINAGRO o quien haga sus veces.

6.11. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato iniciara con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato.

6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación del mismo.



Si por cualquier circunstancia las partes no logran conciliar el contenido del Acta de Liquidación, se mencionarán los motivos que dieron lugar a la diferencia acaecida, y se extenderá un acta parcial con los demás aspectos acordados.

Si existen saldos pendientes por cancelar del contrato, éstos se girarán una vez se suscriba el Acta de Liquidación, siempre y cuando dicha previsión se contemple en la forma de pago del contrato.

6.13. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso de conformidad con la legislación aplicable.

6.14. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente invitación no podrá ser cedido por el contratista salvo autorización expresa y escrita de FINAGRO.

6.15. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el contrato no pueda ejecutarse o su ejecución se vea afectada en forma grave, de tal manera que se impida su desarrollo normal, las partes podrán pactar la suspensión del mismo.

Para estos efectos, las partes suscribirán un acta en la cual constarán los motivos de la suspensión y en ella se establecerá el término de la suspensión y las condiciones y requisitos para su levantamiento. Vencido el término previsto para la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación de las labores.

El Contratista, deberá informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión del contrato y obtener posteriormente la ampliación de la vigencia de las pólizas.

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28-17
Ciudad

Referencia: Invitación Pública a hacer ofrecimiento.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____ presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que tengo representación legal para firmar y presentar esta Oferta y, en consecuencia, que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse en caso de Selección se compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



43
Certificado GP 93-1

esta Oferta o tendrá participación en el Contrato que llegare a resultar de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha Oferta.

3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas a la Invitación y términos de referencia, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir, entregar y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la Oferta, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en la Invitación - términos de referencia, en sus Anexos, así como en todas las adendas.
6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Que nuestra Oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Invitación, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la Selección.
8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Oferta y que asumimos total responsabilidad frente a FINAGRO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Que la información suministrada con nuestra Oferta no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la Selección para el Contrato.
10. Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra Oferta.



11. Que no cuento (contamos) con relaciones comerciales vigentes, o vínculos por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que sus socios o directivos puedan tener con funcionarios de FINAGRO del nivel directivo, asesor, ejecutivo, miembros de junta o consejo directivo, o de quienes ejercen funciones de control interno o de control fiscal de la entidad, o con los miembros del equipo que tiene a su cargo el desarrollo y la coordinación del proyecto a que se refiere la presente invitación. (Para tal efecto deberá diligenciar el formato de Relación de Parentesco).
12. Firmar y ejecutar el Contrato, dentro del marco de los términos y condiciones previstos en la Invitación y términos de referencia de la Invitación Pública.
13. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Oferta y de la Selección hasta la efectiva suscripción del Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación y en sus Anexos.
14. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración, legalización y ejecución del Contrato derivado de la presente Invitación Pública en el evento de ser seleccionado.
15. Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación y términos de referencia, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en la misma.
16. Que a solicitud de FINAGRO nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Oferta.
17. Que la presente Oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.

La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente Invitación y del Contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:

NIT del Oferente:

Representante legal del Oferente:

Documento de identidad del representante legal del Oferente:

Dirección del Oferente:

Teléfono del Oferente:

Ciudad:

País:

Fax del Oferente:

Correo electrónico del Oferente:

Atentamente,



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



45



Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____

